E

ntre más se estudia sobre el aseguramiento, más necesario se hace que exista un régimen moderno y adecuado sobre los administradores. No se trata, como mal lo entienden algunos funcionarios colombianos, que las normas se encarguen de gerenciar los negocios, sino en el establecimiento de principios cuya observancia implique en debido proceder. Según se lee en la [web europea](https://commission.europa.eu/business-economy-euro/doing-business-eu/corporate-sustainability-due-diligence_en) “*El 23 de febrero de 2022, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva sobre la diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial. El objetivo de la presente Directiva es fomentar un comportamiento empresarial sostenible y responsable y anclar los derechos humanos y las consideraciones medioambientales en las operaciones y la gobernanza empresarial de las empresas. Las nuevas normas garantizarán que las empresas aborden los impactos adversos de sus acciones, incluso en sus cadenas de valor dentro y fuera de Europa.*” Al leer el [texto propuesto](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52022PC0071) nos encontramos con esta afirmación: “*La actuación voluntaria no parece haber dado lugar a una mejora a gran escala en todos los sectores y, en consecuencia, se observan externalidades negativas de la producción y el consumo de la UE tanto dentro como fuera de la Unión. Algunas empresas de la UE se han asociado a efectos adversos sobre los derechos humanos y el medio ambiente, también en sus cadenas de valor 8. Los efectos adversos incluyen, en particular, cuestiones de derechos humanos, como el trabajo forzoso, el trabajo infantil, la inadecuación de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, la explotación de los trabajadores, y repercusiones medioambientales, como las emisiones de gases de efecto invernadero, la contaminación, la pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas.*” Mucho quisiéramos que todos, por su propia iniciativa, nos comportáramos bien. Pero la historia demuestra que siempre hay muchos que siguen buscando su provecho, aunque con ello se causen males a los demás. Así las cosas, no queda más que intervenir mediante la ley para señalar los comportamientos esperados de la comunidad. La academia contable muchas veces ha caído en el error de formar para el cumplimiento y no para lo correcto, lo justo, lo necesario. Estos profesionales no saben qué decir cuando los empresarios les dicen, en tono de exigencia ¿eso donde está consagrado como obligatorio? Es así como su criterio ya no mira a la realidad económica sino al cumplimiento de lo legal. Actúan como si el único plano de exigibilidad fuese el legal. Pretender que lo ético es solo lo legal es desnaturalizar la ética, permitir una moral sofista. Tarde que temprano las presiones sociales se imponen sobre el poder jurídico. Sin embargo, en muchas ocasiones la humanidad se toma un larguísimo tiempo para aceptar algo que desde un primer momento era indiscutible. Las ciencias sociales tienen el deber de meditar y juzgar los comportamientos de la comunidad, incluyendo lo legal, pero llegando a las más lejanas fronteras que impone el humanismo. Si no asumen esta tarea nos quedamos sin fuentes materiales y dejamos a los hacedores de las leyes improvisar cual si fueran dueños de la sabiduría. No se trata de atacar o defender el establecimiento o a los colegas.

*Hernando Bermúdez Gómez*